

ACUERDO MUNICIPAL - 005 DE 2018

(04 MAY 2018)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO EN LAS MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE TRANSITO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA; en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Decreto Ley 019 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Otorgar beneficio temporal para el pago de multas impuestas por infracciones a las normas de tránsito y transporte cometidas en la jurisdicción del municipio de El Carmen de Viboral con corte a 31 de diciembre del año 2017 y vigencias anteriores;

Los deudores que cancelen el ciento por ciento (100%) del valor del capital de la correspondiente multa, podrán acceder a los descuentos sobre los intereses de mora causados hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación, según los siguientes plazos y porcentajes:

BENEFICIO - DESCUENTO DE INTERÉS MORATORIO	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Ochenta por ciento (80%)	31 de julio de 2018 ✓
Sesenta por ciento (60%)	30 de septiembre de 2018 ✓

PARAGRAFO: Se exceptúa de este beneficio las multas derivadas de la imposición de comparendos por parte del personal de la Policía Nacional de Colombia, adscritos a la Dirección de Tránsito y de Transporte de la Policía Nacional que hayan sido impuestos en las vías nacionales y los intereses correspondientes al porcentaje de la federación Colombiana de municipios.

ARTÍCULO 2: Los deudores a los cuales se les haya iniciado cobro por jurisdicción coactiva recibirán un descuento de intereses moratorios del 60% siempre y cuando pague de manera total la obligación sin acudir a otro medio de financiación. Dicho beneficio aplica hasta el 31 de julio del año 2018.

ARTÍCULO 3: La condición especial para el pago de multas por la infracción de las normas de Tránsito y Transporte, con corte a 31 de diciembre de 2017 y anteriores, será extensivo para las obligaciones que a la fecha de sanción del presente Acuerdo se encuentren incluidas en facilidad de pago (acuerdo de pago), Se aplica el descuento al valor adeudado a la fecha.



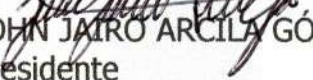
En este caso se deberá pagar de manera total la obligación adeudada sin acudir a otro medio de financiación.


PARAGRAFO: Se exceptúan de este beneficio las multas derivadas de la imposición de comparendos por parte del personal de la Policía Nacional de Colombia, adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional que hayan sido impuestos en las vías nacionales y los intereses correspondientes al porcentaje de la federación Colombiana de municipios.

ARTÍCULO 4: El requisito para acceder al beneficio establecido por medio del proyecto de acuerdo es presentar la solicitud a la Secretaria de Tránsito y Transporte para el descuento de los intereses.

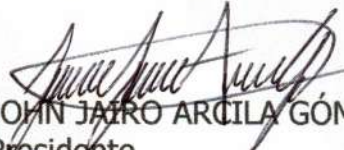
ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de sanción, publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), según Acta 020, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.


JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018), para sanción y publicación legal.


JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Presidente


JOHN FREDY NARVÁEZ ESTRADA
Vicepresidente Primero


DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidente Segundo

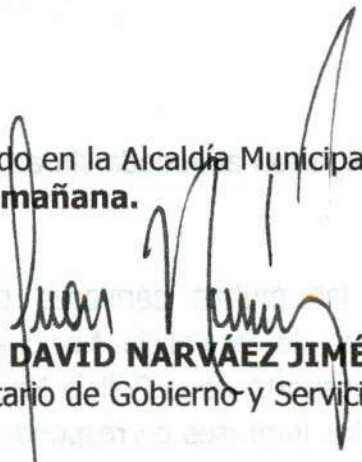
Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones extraordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintiuno (21) de abril de dos mil dieciocho (2018) y el Segundo en Plenaria el veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General




CONSTRUYENDO
TERRITORIO
CONCEJO 2018

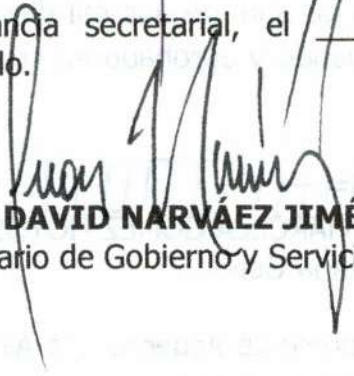
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Viernes 4 de Mayo de 2018, a las 10:00 de la mañana.**


JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **04 MAY 2018**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el **04 MAY 2018**, se pública este Acuerdo.


JUAN DAVID NARVÁEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos